CONTRATO N°. 12/2016
"CONSTRUCCION DE ENRIPIADO"
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
IDE: 314013

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, sito en el Distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof.: DEL PILAR VAZQUEZ, Intendenta Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: NDEROGARA CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad en San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN JOSE LUGO CAMPOS, con Cédula de Identidad N°.4.903.611 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

Ndo Rogana Construcciones-Gral. Cel.: (0975) 722 468

Prof. Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

La MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato a efectos de invertir en la iniciación de los trabajos previstos en la presente licitación.-

Para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%).

EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 40 (cuarenta) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
Intendencia

Lic. Dellmiar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

Nde Rogara
Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

1	2	3	4	5	6	7
Ítems	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA	Precio Total (IVA incluido
1	72131701-014	PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TERRENO	UN	1	4.200.000	4.200.000
2		**CONSTRUCCIÓN CARGA DE RIPIO ZONA ENTRADA ESCUELA MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA Y AVENIDA LOMA HJOVY , CONSTRUCCION DE BALO DE 080 ANCHO PRUFUNDIDAD SEGÚN NECECIDAD**				
3		CARGA DE RIPIO ZONA ENTRADA ESCUELA MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA	Cargas ≥ 12 m3	480	18.000	8.640.000
4		CARGA DE RIPIO AVENIDA LOMA HJOVY	Cargas ≥ 12 m3	300	18.000	5.400.000
5		CONSTRUCCION DE BALO	ML	1000		
6		PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TERRENO	UN	1	3.000.000	3.000.000
7		**CONSTRUCCIÓN CARGA DE RIPIO ZONA GAONA CUE CAMINO ESC. SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ Y CARGA DE RIPIO ZONA LABRINDO CUE Y CONTRUCCION DE BALO**				
8		CARGA DE RIPIO GAONA CUE CAMINO ESCUELA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ	Cargas ≥ 12 m3	240	17.000	4.080.000
9		CARGADE DE RIPIO ZONA LABRINDO CUE	Cargas ≥ 12	240	17.000	4.080.000

Construcciones Oral.
Cel.: (0975) 722 468

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
Intendencia

Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

10		CONTSTRUCCION DE BALO	ML	150 0		
11		PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TERRENO	UN	1	3.000.000	3.000.000
12		CONSTRUCCIÓN CARGA DE RIPIO ZONA CAMPO FLORIDO –POTRERITO				
13		CARGA DE RIPIO CAMPO FLORIDO A POTRERITO	Cargas ≥ 12 m3	180	17.000	3.060.000
14		CARGA DE RIPIO POTRERITO A LOMA HJOVY	Cargas ≥ 12 m3	180	17.000	3.060.000
15		CONSTRUCCION DE BALO	ML	200 0		
16		COMPACTADOR RODILLO LISO.	HS.	20	5.000.000	10.000.000
17		TRABAJOS DE RETROEXCAVADORA Y TRABAJOS DE				
18		TRABAJOS DE RETROEXCAVADORA PARA EXTRACCIÓN DE RIPIO Y	HS.	200	250.000	50.000.000
19		TRABAJOS DE MOTONIVELADORA PARA REFILADA Y		100	400.000	40.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO						**138.520.000**

Total general son guaraníes: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUIÑIENTOS VEINTE MIL (138.520.000)

Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
Intendencia

Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO" son de Gs Total general son guaraníes: (138.520.000) ciento treinta y ocho millones quinientos veinte mil IVA INCLUIDOS.----------

Cláusula Sexta: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula septima: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de JOSE LEANDRO OVIEDO PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2016"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Octava: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

Nde Rogara
Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.3 ***Retraso en la Ejecución de la Obra***
1% diario del valor a contratar hasta un máximo de 10% del valor de la obra.

_____ en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones

10.4 **Fondo de reparo**: Del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción final de la obra.- tal lo establece el art39 de la ley 2051/03.-

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada".

Cláusula Décima: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

Nde Rogara
Construcciones Gral.
Cel.: (0975) 722 468

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima segunda: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de José Leandro Oviedo, a los 14 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaria

PROF. MARIA GILL VERDUM RUIZ DIAZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Intendencia

LIC. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA
INTENDENTA MUNICIPAL

N de Rogaxa Construcciones Gral. Cel.: (0975) 722 468

JUAN JOSE LUGO OCAMPOS